INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - REGIONAL NORORIENTE
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. SASI-0005-DRNR-2026

ANEXO 13
GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del proceso de contratación. Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (O NORMA VIGENTE EQUIVALENTE), que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos para cada lote:

1) LOTE No. 1 - EQUIPOS PARA PREPARACIÓN DE MUESTRAS

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	15	Del presupuesto oficial estimado	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha fijada para el cierre del presente proceso de selección.
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	20	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	30	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	-	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más.

NOTA 1: Expedir la garantía a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiente Nit. 800.150.861-1, Dirección: Calle 45 No. 1 - 51 Bucaramanga – Santander.

Con el fin de contar con protección ante eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas

autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.2.9, el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

a) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
b) Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
c) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

2) LOTE No. 2 - EQUIPOS PARA ANÁLISIS

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	15	Del presupuesto oficial estimado	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha fijada para el cierre del presente proceso de selección.
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	20	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
CALIDAD DEL SERVICIO	30	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E	5	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

INDEMNIZACIONES LABORALES			

NOTA 1: Expedir la garantía a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiente Nit. 800.150.861-1, Dirección: Calle 45 No. 1 - 51 Bucaramanga – Santander.

3) LOTE No. 3 - MICROPIPETAS

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	15	Del presupuesto oficial estimado	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha fijada para el cierre del presente proceso de selección.
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	20	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Expedir la garantía a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiente Nit. 800.150.861-1, Dirección: Calle 45 No. 1 - 51 Bucaramanga – Santander.